



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 14 de febrero de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Sucesión
RADICADO: 630014003005-**2010-00668**-00

En virtud a que el profesional CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO no ha cumplido con la labor encomendada dentro del presente asunto, es decir, no ha presentado el trabajo de partición de acuerdo a lo anotado en auto fechado el 15 de marzo de 2021 y 7 de diciembre de 2021, se procede a **REQUERIRLO NUEVAMENTE** a fin de que, de manera inmediata, una vez reciba la comunicación respectiva, rehaga el trabajo partitivo, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez que le otorga la norma.

En el evento de que el referido auxiliar de la justicia no proceda de conformidad con lo ordenado por el despacho, se le impondrá sanción hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se le compulsara copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad a lo previsto en el Artículo 50 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 08 del Artículo 48 ibídem.

SE DISPONE que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, se libre y remita la comunicación respectiva con destino al citado auxiliar de la justicia a la siguiente dirección electrónica **carlosjulio1931@hotmail.com** o en la carrera 17 # 21-46 en Armenia, líneas telefónicas 7348189- 3014594643.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed9379d283da66d6ca182449b2fc4555a288dec0b63124b757a9195fe1c40aa**

Documento generado en 15/02/2022 10:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>